



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 038 - 2024-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **22 FEB 2024**

VISTO:

El Informe N° 004-2024/AS-001-2024-ZOFRATACNA, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual el Presidente Titular del Comité de Selección de la ZOFRATACNA remite las **Bases Administrativas** del proceso de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-ZOFRATACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ZOFRATACNA"**; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, (En adelante "La Ley") y su **Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias**, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el **art. 47 de "El Reglamento"**, los documentos del procedimiento de selección, **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales 47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que, el **numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento**; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de la Obra según corresponda;





Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 018-2024/GG-ZOFRATACNA**, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó el Expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ZOFRATACNA", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 221,414.94 (Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Catorce y 94/100 soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°003-2023-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-ZOFRATACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ZOFRATACNA"; las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-ZOFRATACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ZOFRATACNA", al Comité de Selección, para las acciones correspondientes conforme a Ley; entre las cuales se encuentra la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA
Ing. José Condori Salinas
Gerente General